



SANTA FE CAPITAL

Ente
Autárquico Santa
Fe Hábitat:

00508

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA
AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO NORTE

ADENDA

Convenio para la regularización dominial – Decreto D.M.M. N° 00145/2020.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE** y el **ENTE AUTÁRQUICO SANTA FE HÁBITAT: AGENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y URBANO**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada por el Sr. Intendente y Presidente respectivamente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, siendo asistido por la Directora Ejecutiva, Abog. Mariá Paola PALLERO, por una parte, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL ENTE AUTÁRQUICO**”; y el “**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA de la PROVINCIA DE SANTA FE**”, con domicilio en calle Av. Freyre N° 2923 de la ciudad de Santa Fe, representado por el Presidente y Secretario del Directorio del distrito, Agrim. Alberto PESTARINI e Ing. Agrim. Adrián LIGORI, respectivamente, por la otra, y en adelante “**EL COLEGIO**”:

MANIFIESTAN:

Que, en fecha 31 de julio de 2020 las partes celebraron un Convenio de Colaboración registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00145/2020, con el objeto de ejecutar los trabajos de agrimensura con motivo del programa de Regularización Dominial de los lotes ubicados en jurisdicción municipal para hacer posible el otorgamiento de las escrituras a favor de los adjudicatarios de sus parcelas.

Que, en dicha oportunidad, las partes acordaron aspectos relativos al proceso de mensura en base a un espíritu de colaboración mutua que desean mantener. No obstante, atento a la situación económica y el proceso inflacionario que atraviesa la Argentina que es de público y notorio, resulta conveniente efectuar un reajuste en los montos de gastos, aportes y honorarios profesionales que demandan los trabajos de mensura en cuestión, en pos de garantizar la continuidad del programa de Regularización Dominial.

Por tal motivo, es que se mantuvieron reuniones de trabajo de forma tal de convenir aspectos relativos a la actualización de los montos mencionados que regirán a partir del mes de noviembre de 2022, en los términos y con el alcance que se indican a continuación.

Por ello, las partes acuerdan:

PRIMERO: Los aspectos relativos al trabajo de agrimensura que no fueran expresamente modificados por la presente adenda, mantendrán su vigencia rigiéndose por los términos y con los alcances indicados en el Convenio marco para la Regularización Dominial suscripto entre las partes en fecha 31 de julio de 2020, registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00145/2020.

SEGUNDO: Ambas partes fijan el costo de los trabajos para la Registración de Planos de Mensuras en un monto de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) por cada lote a deslindar.



SANTA FE CAPITAL

Ente
Autárquico Santa
Fe Hábitat:

00508



COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA
AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO NORTE

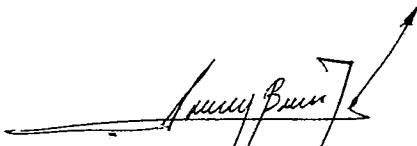
El monto se discrimina de la siguiente forma:

Honorarios	83%
Aportes para Instituciones Profesionales, Obra Social y Jubilatorios a la Caja de Asistencia Social.	15%
Fondo de compensación de gastos por la organización y administración del sistema	2%
TOTAL	100%

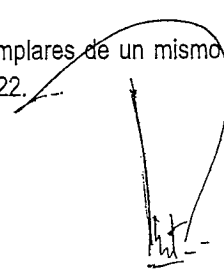
Estos valores expresados serán más el impuesto al valor agregado (IVA) según corresponda y tendrán vigencia por ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del presente. –salvo circunstancias excepcionales de variación de costos en los trabajos a encomendar-, debiendo posteriormente ser redeterminados y acordados por las partes, mediante adenda o acta acuerdo del presente convenio que suscribirán en cada oportunidad EL ENTE AUTÁRQUICO y EL COLEGIO a los efectos de esta cláusula.

TERCERO: Los montos mencionados en las cláusulas anteriores tendrán vigencia a partir del mes de diciembre del año 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.


Ing. Agrim. ADRIÁN E. LÍGORI
SECRETARIO




Agrim. ALBERTO PESTARINI
PRESIDENTE


Abog. María Paola Pellerio
Directora Ejecutiva
Santa Fe Hábitat


EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ


ES COPIA

NATALIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación